HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

8

Ref. Expte. N° 54-HCD-2020

Expte. N° 296-HCD-2020

Comisión: Planificación Urbana y Medio Ambiente

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante

Esta comisión ha procedido al análisis de los expedientes de referencia en donde se solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien a través del área que corresponda, estudiar la problemática de la contaminación ambiental por las colillas y/o filtros de cigarrillos que son arrojados en la vía pública y espacios comunes. Esta es una problemática grave ya que la lluvia las arrastra a las alcantarillas, haciendo que estas terminen en las fuentes de agua más cercanas, ríos, lagos y mares, contaminando y siendo un riesgo no solo para salud de las personas, si no para el medio ambiente, vida vegetal y animal

CONSIDERANDO:

Que un estudio publicado el 1 agosto de 2019 en la revista especializada "Ecotoxicology and Environmental Safety" por un equipo de investigadores de la Universidad Anglia Ruskin (ARU, Reino Unido), estimaron que las colillas de los cigarrillos son la mayor causa de basura en el mundo, representando entre el 30% y el 40% de todos los residuos recogidos cada año en la limpieza urbana;

Que en la misma línea indican que cada año se estima que alrededor de 4,5 billones de colillas de cigarrillos se convierten en residuos, "lo que las convierte en la forma más generalizada de contaminación plástica en el planeta";

Que los filtros de cigarrillos están hechos de plástico denominado acetato de celulosa, y cuando son arrojados en el ambiente, se desecha no solo ese plástico sino también la nicotina, los metales pesados y muchos otros químicos que han absorbido;

Que la Universidad Nacional de San Luis, luego de un estudio en el cual analizó colillas de cigarrillos, concluyó que tanto los filtros como el humo contienen altos contenidos de cadmio, y como es un metal tóxico que es dañino para la salud y el medio ambiente, deben ser tratadas como residuos peligrosos;

Que según un artículo publicado por National Geographic el 27 de agosto de 2019, se cree que solo una tercera parte de las colillas son arrojadas a la basura, mientras que el resto son tiradas en la calle sin ningún reparo;

Que tirar colillas y/o filtros de cigarrillos en la vía pública y espacios comunes es una problemática grave ya que la lluvia las arrastra a las alcantarillas, haciendo que estas terminen en las fuentes de agua más cercanas, ríos, lagos y mares, contaminando y siendo un riesgo no solo para salud de las personas, si no para el medio ambiente, vida vegetal y animal;

Que según la organización mundial estadounidense Ocean Conservancy, una sola colilla de cigarrillo puede contaminar hasta cincuenta litros de agua potable gracias a la gran cantidad de sustancias que la componen, como por ejemplo: la nicotina, el alquitrán, el arsénico, el plomo y los hidrocarburos poli aromáticos;

Que se calcula que las colillas tardan hasta una década en desintegrarse, pero que una vez que lo hacen se convierten en micro partículas que se esparcen rápidamente en el suelo o en el agua confundiendo a los peces y a los mamíferos marinos, que cuando las ingieren como si fueran alimento, alteran su ciclo biológico y provocan en muchos casos la muerte;

Que la Constitución Nacional en su Artículo 41 establece que todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que San Isidro tiene la dicha de poseer un paseo costero para que los vecinos puedan disfrutar de la costa, pero que esto conlleva a su vez la responsabilidad de cuidar y preservar el paisaje y el río;

Que a pesar de que se siguen investigando los métodos más eficientes para su reciclado, la mayoría de las colillas no son biodegradables y compostables;

Que por todos los motivos esbozados ya son varios los países y ciudades del mundo que tienen una legislación relacionada con esta problemática, como por ejemplo: Suiza, Alemania, Austria, España, Canadá, Estados Unidos, Singapur, Brasil y Ecuador, cada uno con su variante en cuanto a normas y sanciones;

Que tanto organizaciones internacionales como locales ya han advertido sobre los efectos nocivos que arrojar colillas en la vía pública tiene sobre el medio ambiente;

Que entre estas organizaciones se encuentra Eco House, una organización sin fines de lucro, que en 2017 lanzó la campaña Ojo Con La Colilla, que tiene como objetivo extinguir el mal hábito de tirar las colillas de cigarrillo al piso;

Que a su vez, el 2 de marzo de 2019 Eco House presentó, junto a algunos legisladores porteños, un proyecto de ley en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, que contempla multas para las personas que arrojen cigarrillos en la vía pública;

Que para abordar dicha problemática es necesario no solo realizar campañas de concientización, sino también establecer sanciones para disuadir y corregir el mal hábito de arrojar colillas y/o filtros de cigarrillos en la vía pública y espacios comunes.

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

8

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, analice la viabilidad de realizar campañas de concientización, por medio de cartelería, en la página web oficial de la Municipalidad de San Isidro, medios televisivos, radiales y/o cualquier otro medio de comunicación, sobre la problemática del apagado y posterior disposición en recipientes adecuados de las colillas de cigarros y cigarrillos a fin de desincentivar su arrojo a la vía pública.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, través del área que corresponda, analice la viabilidad de colocar recipientes o contenedores acondicionados especialmente para depositar colillas de cigarros y cigarrillos en distintos espacios públicos del Distrito, incluidos plazas, parques y la vía pública, entre otros

Artículo 3°: Se entiende por colilla al resto de un cigarro o cigarrillo que se deja sin fumar luego de haber sido consumido.

Artículo 4°: De forma.-

SALA DE COMISION, San Isidro 27 de Octubre de 2020

María Eugenia Arena
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Jorge Flores
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Hernán Marotta
CONCEJAL
BLOQUE ESPACIO ABIERTO CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carlos A. Juricos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO / EL NUEVO CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

M. SOLEDAD DURANO
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTEROVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO